RESOLUCIÓN Nº...41../2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 02/2014"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE PARAGUARÍ" ID N° 272945

Paraguarí,.....28.....de agosto de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 07 de fecha 19 de agosto de 2014, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas PAC N° 02/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE PARAGUARÍ" ID N° 272945; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone que las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

La Convocante, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", cursó invitaciones a 6 (seis) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 6 (seis) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las Ofertas presentadas, como así también,el detalle cronológico de las actuacionesdel Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

El Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta de la empresa unipersonal CONSERMAR DE LA SEÑORA MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones,tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR el llamado a CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 272945 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE PARAGUARÍ" a la empresa unipersonal CONSERMAR DE LA SEÑORA MARIELA CARLINA MOLAS SAMUDIO con RUC N° 3200078-2 por un importe total IVA incluido de Gs. 231.898.992 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), por un periodo de 12 (doce) meses.*----------

Abog. Gerson [illegible]
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

C.H. ANTONIO A[illegible]
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

Lic. Víctor Fernández
Administrador

RESOLUCIÓN Nº...41.../2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 02/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE PARAGUARÍ" ID N° 272945

Por lo expuesto precedentemente y considerando que la Oferta de la empresa unipersonal CONSERMAR DE LA SEÑORA MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y además cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 07/2014.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 272945 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE PARAGUARÍ" a la empresa unipersonal CONSERMAR DE LA SEÑORA MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO con RUC N° 3200078-2 por un importe total IVA incluido de Gs. 231.898.992 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), por un periodo de 12 (doce) meses; computados a partir de la suscripción del respectivo Contrato.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Técnico de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones C.P. José Ortiz, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato a la Sección de Servicios Generales, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Dr. Antonio Martínez
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Ante mí:

Abog. Germán Lorenzo Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

Lic. Victor Fernández
Administrador.